

MINISTERIO DE ECONOMIA HARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO-LEY N° 17999

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo de Integración Sub-Regional Andino compromete al Perú a dictar una Política de Integración con los países de dicho pacto;

Que, por Decreto-Ley N° 17796 se ha creado la Oficina Nacional de Integración, (ONIT), encargada de la coordinación de las tareas derivadas del pacto Sub-Regional Andino;

Que, por Decreto-Ley N° 17789, se ha ampliado el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio en Diecisiete Millones de Soles Oro (S/., 17'000,000.00), por préstamo del Banco de la Nación, para hacer frente a los estudios que demanden las nuevas obligaciones asumidas por este Ministerio;

Que, es necesario proporcionar los fondos para los gastos de funcionamiento de la Oficina Nacional de Integración (ONIT);

Que, no obstante lo dispuesto en los Arts. 22º, 23º y 24º del Decreto-Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional de la República, es necesario efectuar la siguiente transferencia de partidas;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto Público y de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para transferir fondos de Créditos Presupuestales del Pliego 16 — Ministerio de Industria y Comercio, al Pliego 1 — Presidencia de la República, de la siguiente manera:

DEL:

Pliego 16 — Ministerio de Industria y Comercio
Sub-Pliego Unico — Industria y Comercio
Programa Unico — Despacho Ministerial
Asignación N° 1

De las Partidas:	S/.
1.0.0 Remuneraciones personales	955,400.00
1.1.3 Remuneración del Personal Contratado	955,400.00
3.0.0 Estudios y obras por contrata y Administración	3'496,600.00
3.1.1 Estudios por Contrata	3'496,600.00
	<u>S/.</u> 4'452,000.00

Al:

Pliego 1 - Presidencia de la República.
Sub-Pliego Unico - Presidencia de la República.
Programa XV - Oficina Nacional de Integración.
Asignación N° 21 - Apertura (D.L. N° 17796).

A las Partidas:

1.0.0 Remuneraciones Personales	1'140,000.00
1.1.0 Remuneración Básica	1'140,000.00
1.1.3 Remuneración del Personal Contratado	1'140,000.00
2.0.0 Bienes y Servicios no Personales	772,100.00
2.1.0 Viáticos y gastos de viaje	222,000.00
2.1.1 Comisiones fuera del lugar de trabajo	202,000.00
2.1.2 Movilidad local	20,000.00
2.4.0 Materiales y Suministros	256,100.00
2.4.1 Alimentos para personas	45,000.00
2.4.7 Material fotográfico y fotografías	3,000.00
2.4.8 Material para impresión	30,000.00
2.4.10 Utiles de escritorio	120,000.00
2.4.11 Libros y suscripciones	40,000.00
2.4.13 Empastes y encuadernación	10,000.00
2.4.17 Utiles de aseo	8,100.00
2.5.0 Compra de Equipos y maquinarias	200,000.00
2.5.4 Equipo mecánico de oficina	200,000.00
2.7.0 Mantenimiento, Repuestos y Seguros	5,000.00
2.7.2 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	3,000.00
2.7.4 Mantenimiento y repuestos de otros equipos	2,000.00
2.8.0 Impresiones y Publicaciones	29,000.00
2.8.2 Avisos, publicaciones y propaganda	20,000.00
2.8.3 Impresos y formularios	9,000.00
2.10.0 Otros gastos en Bienes y Servicios	60,000.00
2.10.3 Atenciones Oficiales	30,000.00
2.10.8 Imprevistos	30,000.00
3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración	2,500,000.00
3.1.0 Estudios	2,500,000.00
3.1.1 Estudios por Contrata	2'500,000.00
4.0.0 Transferencias	39,000.00
4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público	39,900.00
4.1.2 Al Seguro Social del Empleado	39,900.00
	<u>S/.</u> 4'452,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Noviembre de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado,
Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez,
Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez,
Vicealmirante AP. Enrique Carbonel Crespo,
Gral. de Brig. EP. Jorge Fernández Maldonado Solari, Ministro de Energía y Minas, encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.